PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-00334-00
Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 28 de septiembre de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud que antecede, y conforme las previsiones de que tata el artículo 593 del C.G.P., deberá el interesado allegar soporte que acredite la titularidad del accionado del establecimiento de comercio, del cual persigue el embargo de sus bienes.

NOTIFÍQUESE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 132 del 29 de septiembre de 2023.

ZTM